



A propósito de ciudadana con discapacidad auditiva que fue discriminada
DEFENSORÍA DEL PUEBLO RECUERDA QUE INSTITUCIONES DEL ESTADO
DEBEN GARANTIZAR ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Nota de Prensa Nº 069/OCII/DP/2014

- María Sáenz, recibió trato inadecuado en una oficina de atención de SUNAT.

La Adjunta para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, Gisella Vignolo Huamaní, recordó hoy que la Ley General la Persona con Discapacidad, Ley Nº 29973, establece que todas las instituciones del Estado y las privadas que brindan servicios públicos o de atención al público, deben garantizar la accesibilidad a sus instalaciones a las personas con discapacidad.

En ese sentido, la funcionaria lamentó los sucesos ocurridos el día lunes 07 de abril, contra la ciudadana María Sáenz de Cadenas, quien recibió un trato inadecuado al solicitar información y atención en lenguaje de señas, en la oficina de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), ubicada en Surco.

“Llama nuestra atención que la SUNAT no cuente con el servicio de intérprete en lenguaje de señas, pese a que en febrero del 2012 se nos informó, que todas sus dependencias que brindan atención al público, a nivel nacional, recibieron las instrucciones sobre el procedimiento para la atención de las personas con discapacidad auditiva”, precisó Vignolo.

Ante esta situación, recomendó a la entidad referida que disponga la investigación pertinente y adopte las medidas para evitar cualquier acto de discriminación con la finalidad de garantizar la atención de personas con discapacidad auditiva que se acerquen a sus instalaciones.

Añadió que las personas con discapacidad forman parte de un grupo vulnerable, muchas veces estigmatizado, que ha generado un estado de indefensión en las mismas impidiéndoles de ese modo el ejercicio de todos sus derechos. “Para que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente y en igualdad de condiciones sus derechos se deben eliminar todo tipo de barreras: actitudinales, sociales, físicas y culturales”, acotó.

Finalmente, recordó que la accesibilidad es el derecho de las personas con discapacidad, que les permite el acceso y libertad de elección respecto a los formatos y medios utilizables para su comunicación: como son la lengua de señas, el sistema braille, la comunicación táctil, sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, entre otros modos y medios aumentativos y alternativos de comunicación.

Lima, 11 de abril del 2014.